

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDADO:	MARIA SEGUNDA GALVÍS DE PÉREZ
DEMANDANTE:	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
RADICADO:	054834089001- 2023-00018-00
SUSTANCIACIÓN	# 402

Al despacho se tiene el presente expediente a fin de fijar nueva fecha, considerando la solicitud de aplazamiento inicialmente comunicado telefónicamente y posteriormente formalizado mediante un memorial por la apoderada de la parte demandante.

Sin embargo, dicha solicitud carece de sustento, debiéndose, de conformidad con el numeral tercero del artículo 372 del estatuto procesal, requerir a la togada para que cumpla con los lineamientos de ley.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza